



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - N° 12930

Martes 22 de Mayo de 2018

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 307 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable .....	2
Año 2018 - Dto. N° 313 - Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Planeamiento .....	2
Año 2018 - Dto. N° 328 - Designase Ministro Coordinador de Gabinete .....	2-3
Año 2018 - Dto. N° 329 - Designase Ministro de Gobierno .....	3
Año 2018 - Dto. N° 331 - Designase Subsecretario Unidad Gobernador .....	3-4

#### DECRETOS SINTEIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 304 y 308 .....	4
------------------------------------	---

#### RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4449 .....	4-5

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	5-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

**Dto. N° 307/18**  
**Rawson, 11 de Mayo de 2018**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el señor Ignacio AGULLEIRO, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 08/15, a partir del 2 de mayo de 2018;

Que se debe exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 2 de mayo de 2018, la renuncia del señor Ignacio AGULLEIRO (M.I. N° 21.588.716 - Clase 1970), al cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien fuera designado mediante Decreto N° 08/15.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

### PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Planeamiento

**Dto. N° 313/18**  
**Rawson, 15 de Mayo de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la atribución referida se procede aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Emilio Federico CISTERNA al cargo de Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante Decreto N° 70/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el arquitecto Emilio Federico CISTERNA (M.I. N° 30.088.526 - Clase 1983) al cargo de Subsecretario de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dispuesta mediante Decreto N° 70/17.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Ing. RAÚLATILIO CHICALA

### PODER EJECUTIVO: Desígnase Ministro Coordinador de Gabinete

**Dto. N° 328/18**  
**Rawson, 21 de Mayo de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Doctor Sergio Marcelo MAMMARELLI, presenta su renuncia al cargo Ministro Coordinador de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto N° 1233/17;

Que resulta oportuno designar, al señor Marcial Mariano PAZ, en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo mencionado en el considerando anterior, se deberá dejar sin efecto la designación del señor Marcial Mariano PAZ, en el cargo de Ministro de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto 55/18, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, del Doctor Sergio Marcelo MAMMARELLI (M.I.Nº 16.051.808 - Clase 1962), al cargo de Ministro Coordinador de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto Nº 1233/17.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, la designación del señor Marcial Mariano PAZ (M.I.Nº 12.041.651 - Clase 1956), al cargo de Ministro de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto Nº 55/18.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Marcial Mariano PAZ (M.I. N| 12.041.651 - Clase 1956), en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

### **PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Gobierno**

**Dto. Nº 329/18**

**Rawson, 21 de Mayo de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Doctor Federico Norberto MASSONI, al cargo de Secretario de Seguridad y Justicia, quien fuera designado mediante Decreto Nº 54/18;

Que resulta oportuno designar al Doctor Federico

Norberto MASSONI, en el cargo de Ministro de Gobierno, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I.Nº 23.439.887 - Clase 1973), en el cargo de Secretario de Seguridad y Justicia, quien fuera designado mediante Decreto Nº 54/18.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Gobierno al Doctor Federico Norberto MASSONI (M.I.Nº 23.439.S67 - Clase 1973).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

### **PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Unidad Gobernador**

**Dto. Nº 331/18**

**Rawson, 21 de Mayo de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto la designación del señor Félix Ernesto SOTOMAYOR, al cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto Nº 1234/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al señor Félix Ernesto SOTOMAYOR, en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador, dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del cargo Secretario General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del señor Félix Ernesto SOTOMAYOR (M.I. N° 10.800.645 - Clase 1953).-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Unidad Gobernador, dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Félix Ernesto SOTOMAYOR (M.I. N° 10.800.645 - Clase 1953).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 304** **11-05-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar doscientas cuarenta (240) horas extraordinarias al 100%, al Sargento Alejandro Daniel JOFRE (DNI N° 23.401.706 - Clase 1973), cargo Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, con funciones en la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizadas durante los meses de enero y febrero de 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad. Ejercicio 2018.

### **Dto. N° 308** **14-05-18**

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 282/18 de fecha 04 de Mayo de 2018.

Artículo 2º.- DESÍGNESE al Señor Gabriel BARRÍA (D.N.I. N° 16.756.961), como representante de las acciones de PATAGONIA BROKER SOCIEDAD ANONIMA pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Mayo de 2018 a las 15:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4449/18** Rawson, 15 de mayo de 2018.

#### VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y las Resoluciones Administrativas Generales N° 4309/18 y 4364/18, en virtud de las cuales se encuentran dos (2) cargos de Profesional vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Comodoro Rivadavia, y;

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir los mencionados cargos;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, establece que las vacantes que se produzcan en los cargos de Magistrados y Funcionarios en el curso del año 2018, serán cubiertos por los procedimientos usuales;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10 y 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme la Resolución Administrativa General N° 4410/18, toma intervención en el presente el Administrador General Subrogante, conforme al Artículo 9º del Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### **RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 59.666,59 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Eliana BÉVOLO como Presidenta, al Dr. Alejandro ROSALES y a la Lic. Graciela ALVAREZ, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 28 de mayo de 2018 hasta al día 06 de junio de 2018, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 22, 23 y 24 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judi-

cial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Máximo Abasolo N° 980, 1° Piso, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocan.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. MARINA ABRAHAM  
Subdirectora de Recursos Humanos  
a cargo de la Dirección de Administración

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA  
Administrador General Subrogante

I: 22-05-18 V: 24-05-18

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JOSE RENE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 09 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 09 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-05-18 V: 22-05-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MOISES TEOFILO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURILAF DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 15 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-05-18 V: 22-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUENOFIL, AUDENCIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Huenofil, Audencio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003418/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KLAÑA, ADOLFO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kñaña, Adolfo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001062/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 9 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 21-05-18 V: 23-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEVARA, HAYDEE DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guevara, Haydee Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000673/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO, RUBÉN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Antonio, Rubén S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000305/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 6 de 2018.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PRUDENCIO GRANERO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Granero, Prudencio S/Sucesión», Expte. N° 679/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA, JORGE EUSTASIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Molina, Jorge Eustasio S/Sucesión», Expte. N° 855/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REARTE NESTOR RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 10 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 22-05-18 V: 24-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. QUILAQUEO, LORENZO, para que se presenten en autos caratulados: «Quilaqueo, Lorenzo S/Sucesión abintestato» (Expte. 143/2018). Publíquense por el término de Tres (3) días, Art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de Mayo de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEINARAN MARCELINO y HARRIS OFELIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 16 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRAD OCTAVIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 16 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-05-18 V: 24-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABRERA VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 22-03-18 V: 24-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FIGUEROA, JUANA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Juana del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000915/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 11 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-18 V: 24-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VARELA, RITA NOEMI para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Varela, Rita Noemi S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. 003397/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-05-18 V: 24-05-18

### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «INCIDENTE DE PRO - PROPUESTA REPUBLICANA MENESES, MARIA ALEJANDRA - MORILLO EDUARDO DANIEL EN AUTOS PRO - PROPUESTA REPUBLICANA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO-CHUBUT- (EXPTE. N° CNE 7126011/2012/1/1/CA1)», hace saber a la ciudadana María Alejandra MENESES, DNI 23.998.970 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: “///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Incidente de PRO - Propuesta Republicana Meneses, María Alejandra Morillo, Eduardo Daniel en autos PRO - Propuesta Republicana s/reconocimiento de partido de distrito» (Expte. N° CNE 7126011/2012/1/1/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut, en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 43 contra la resolución de fs. 41/42, obrando la expresión de agravios a fs. 54/58, el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 69/71 vta., y CONSIDERANDO: Que toda vez que el señor Eduardo Daniel Morillo - a quien el a quo había tenido por afiliado al partido de autos mediante la resolución de fs. 41/42, la cual fue apelada por el apoderado partidario a fs. 43- ha fallecido, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 72/73; la cuestión se ha tornado abstracta, careciendo de interés jurídico pronunciarse al respecto, lo que así se declara.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.-

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «///son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS... Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes de mayo de 2018.-

LETICIA BRUN

Prosecretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 21-02-18 V: 22-05-18

### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace saber al ciudadano Fernando Magin VENTURA, DNI 22.725.341 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral - (PJ - PICH - SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs. 295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de



2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$ 423.560,34) al responsable económico financiero de la [l]ista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina - responsable económico financiero de la mencionada lista y Guillermo Esteban Blaser -precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2°) Que, en primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. Art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- Corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo 266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3°) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece -en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que [t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones.- Al respecto, corresponde destacar que - pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de que «present[aron] la referida] rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[,] [...] [el] [r]ecibo [...] [y] la [f]actura [...] [de la empresa] Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vta./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.-

Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: 1°) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2° y 2°) Confirmar el punto

2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA.», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «/// son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS... Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes de mayo de 2018.-

LETICIA BRUN  
Prosecretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 21-05-18 V: 22-05-18

#### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del doctor Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace saber al ciudadano Domingo Adán FERNANDEZ, DNI 11.328.780 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «/// nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral - (PJ - PICH - SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs.295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de 2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$ 423.560,34) al responsable económico financiero de la [l]ista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina -responsable económico financiero de la mencionada lista- y

Guillermo Esteban Blaser -precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2º) Que, en Primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo 266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3º) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece -en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que «[t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones».- Al respecto, corresponde destacar que -pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de que «present[aron] la referida rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[,] [...] [e]l [r]ecibo [...] [y] la [f]actura [...] [de] la empresa [Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vfa./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.-

Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: 1º) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2º y 2º) Confirmar el punto 2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA. «, que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «//son, Chubut, 16 de mayo de 2018.- «... por resultar infruc-

tuosa la notificación al domicilio denunciado por la parte publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS...

Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 16 días del mes mayo de 2018.-

LETICIA BRUN  
Prosecretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 21-05-18 V: 22-05-18

**EDICTO LEY 19550**  
**«GOCLA ARGENTINA S.R.L.»**

INTEGRANTES: Reyes, Gustavo Gonzalo, argentino, soltero, nacido el 08 de Diciembre de 1983, de 35 años de edad, empresario, con DNI 30.550.211, CUIT 20-30550211-2, domiciliado en la calle Brun N° 481 - 1 - 4 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; y Selva, Claudio David, argentino, soltero, nacido el 03 de junio de 1986, de 32 años de edad, técnico en informática, con DNI 34.410.739, CUIT N° 20-34410739-5, domiciliado en la calle Intendente Catena N° 108 - 31 ATECH de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. -

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 18 días del mes de Abril de dos mil dieciocho.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «GOCLA ARGENTINA S.R.L.» – Domicilio: Brown N° 781, Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación con terceros, al por mayor y menor las siguientes actividades: a) Servicios de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, programación de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. b) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamientos electrónicos de datos y control de procesos. c) Servicios de instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de comunicación. d) Prestación y explotación de

servicios de comunicación: mediante la prestación de servicios de internet, servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existentes o futuros, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Reyes, Gustavo Gonzalo, suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a tres mil cuotas, que representa la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500); y Selva, Claudio David suscribe el cincuenta por ciento del capital social (50%), equivalente a tres mil cuotas, que representa la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

**ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 de Código Civil.

**GERENTE:** Selva, Claudio David, por tiempo indeterminado.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

**POR DISPOSICIÓN DEL REGÍSTRo PÚBLICO e INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHBUT.-**

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 22-05-18

---

**VINDAR PATAGONIA S.A.  
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLIQUESE

por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase Constitución de «VINDAR PATAGONIA S.A.» por Escritura N° 294 del 14/11/2017 al Folio 644 y Complementaria por Escritura N° 13 del 16/01/2018 al Folio 23, ambas ante la Esc. Ana María Sañudo de Freile, Titular del Registro 38 de Chubut, entre Héctor Hugo CABANAS, nacido el 14/02/1958, soltero, hijo de Raúl Cabanas y de Adoré Rosa Guridi, DNI 12.040.737, CUIT 20-12040737-7, empresario, domiciliado en el Lote 97 de Sarmiento, Provincia del Chubut, Diego Agustín CABANAS, nacido el 16/6/1989, soltero, hijo de Héctor Hugo Cabanas y de Nilda Argentina Quiroga, DNI 34.664.789, CUIT. 20-34664789-3, comerciante, domiciliado en calle Golfo Nuevo n° 2404 de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y Marcelo Adrián MAINETTI, nacido el 5/2/1966, casado en primeras nupcias con Verónica Inés Casais, DNI 17.589.807, CUIT 20-17589807-8, comerciante, domiciliado en Los Almendros número 188, de Cipoletti, Provincia de Río Negro, todos argentinos.- La Sociedad girará bajo la denominación de «VINDAR PATAGONIA S.A.» y tendrá domicilio legal en jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Duración 50 años a partir de su inscripción en la Inspección Gral. de Justicia. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIALIZACION DE AUTOMOTORES:** a) mediante la compraventa por cuenta propia o de terceros consignación, permuta, distribución de automotores, camiones; acoplados, tractores, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nacionales o importados, nuevos o usados, b) compraventa, consignación de repuestos y accesorios automotrices, c) Importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios del automotor, d) la realización de los servicios post-venta mecánica, electricidad y reparación en general de los vehículos y sus partes integrantes, **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, locación, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, loteo, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, de toda clase de bienes inmuebles urbanos pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal.- Intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras.- **FINANCIERA:** Realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales o personales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se

vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.- El capital social será de PESOS CIEN MIL, importe íntegramente suscripto por los accionistas en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por 100 acciones de valor nominal Pesos Un mil cada una, nominativas, no endosables de un voto por acción. Héctor Hugo CABANAS suscribe 51 acciones, lo que totaliza la suma de \$ 50.000, Diego Agustín CABANAS suscribe 44 acciones, lo que totaliza la suma de \$ 44.000 y Marcelo Adrián MAINETTI suscribe 5 acciones, lo que totaliza la suma de \$ 5.000.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 3 Directores titulares y un suplente, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente y/o su reemplazante, designándose Presidente: Héctor Hugo CABANAS, y Director Suplente: Diego Agustín CABANAS.- Sede Social: Golfo Nuevo número 2404 de Rada Tilly.-

Dr. SAULACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:  
BOBADILLA, Nadia  
RODRIGUEZ, Jorge Antonio  
B° «40 Viv. - S.E.T.I.A.»  
Musters 1638 - Casa N° 23  
(9100) Trelew - CHUBUT

Se notifica a los señores BOBADILLA, Nadia D.N.I. N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal D.N.I. N° 25.442.249, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH; 05 de Octubre de 2017 RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 533/17 - M.I.P. Y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3222/14-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de los señores BOBADILLA, Nadia y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.» - código 1855 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los locatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en

cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 3222/14-IPVyDU a favor de los señores BOBADILLA, Nadia DNI N° 27.363.458 Y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal DNI N° 25.442.249 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «40 VIVIENDAS - S.E.T.I.A.».-código 1855 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° los señores BOBADILLA, Nadia DNI N° 27.363.458 y RODRIGUEZ, Jorge Antonio Aníbal DNI N° 25.442.249 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2881/17 IPVyDU JMB/NEW/IP/mva.-Firma Juan Martin BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
TRELEW, 20 de Octubre 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 22-05-18 V: 24-05-18



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
Llamado a elecciones**

El Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut informa a sus matriculados, el llamado a elecciones para renovar los cargos de los Colegios Regionales, de acuerdo a los estipulados en la Ley X-53.-

El cronograma de las elecciones es el siguiente:

Jueves 28 de junio: Presentación de listas y apoderados.

Martes 03 de julio: Resolución sobre listas de candidatos.

Martes 10 de julio: Apoderados reemplazan candidatos.

Miércoles 11 y jueves 12 de julio: Definición de la Junta Electoral sobre sus títulos.

Viernes 13 y sábado 14 de julio: Publicación de Listas.

Martes 17 y miércoles 18 de julio: Resolución sobre impugnaciones.

Martes 24 de julio: Oficialización de listas sin impugnaciones.

Miércoles 25 de julio: Oficialización de listas con impugnaciones.

Jueves 26 y viernes 27 de julio: Diseño de boletas y orden de impresión.

Martes 31 de julio: Designación de autoridades de mesa.

Miércoles 08 de agosto: Presentación de fiscales.

Miércoles 15 de agosto: ACTO ELECCIONARIO.

Arq. ROMINA ADRIANA COMERCI  
Presidente Junta Electoral CACH

I: 22-05-18 V: 23-05-18

**FUSION POR ABSORCIÓN.**

A los fines dispuestos en el artículo 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la Fusión celebrada entre **EXAL ARGENTINA S.A.** («EASA»), con sede social en Esmeralda 1376, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta el 5 de enero de 1993 bajo el N° 199, del L° 116, T° A de S.A. ante la Inspección General de Justicia; y **EXAL MADRYN S.A.** («EMSA»), con sede social en Nuncio Decaro 602, Parque Industrial Pesado, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscripta el 12 de septiembre de 2012, bajo el N° 9186, al F° 311, del L° I, T° VII de Sociedades Comerciales obrante en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut. El 20 de marzo de 2018 EASA y EMSA suscribieron un Compromiso Previo de Fusión, el que fue aprobado por unanimidad por el Directorio y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de EXAL ARGENTINA S.A. y EXAL MADRYN S.A., todas ellas celebradas el 20 de marzo de 2018. Como consecuencia de esta fusión, EASA absorbe a EMSA, EASA continúa desarrollando las actividades que desarrollaba EMSA. y EMSA se disuelve, sin liquidarse. El capital de EASA se aumenta en la suma de \$ 36.525.381, mediante la

emisión 36.525.381 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una, es decir de la suma de \$ 4.359.209 a la suma de \$ 40.884.590, representativo de 40.884.590 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, fijándose una relación de canje 1 a 1 (1 acción de EMSA se canjeará por 1 acción de la EASA). La valuación del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas, realizada con iguales criterios al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente: EASA: (i) Activo: \$ 997.067.154; y (ii) Pasivo: \$ 562.691.813; y EMSA: (i) Activo: \$ 558.393.760; y (ii) Pasivo: \$ 636.202.166. Domicilios para oposiciones: (i) Avenida Leandro N. Alem 882, piso 13, Ciudad de Buenos Aires; y (ii) Nuncio Decaro 602, Parque Industrial Pesado, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. En ambos casos de 10 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de EXAL ARGENTINA S.A. de fecha 20/03/2018 y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de EXAL MADRYN S.A. de fecha 20/03/2018 Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 20/03/2018.

MARCELO CELESTINI  
Exal Argentina S.A.  
Presidente

I: 22-05-18 V: 24-05-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección General De Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MERCADO, Luis Antonio (M.I. 18.509.892), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación  
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 642/11, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar que el docente MERCADO, Luis Antonio (MI N° 18.509.892- Clase 1967) deberá retomar sus funciones en Educación para Jóvenes y Adultos - EPJA, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.



Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Lic. Alejandra Erika Poeppel

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 73.-

I: 17-05-18 V: 31-05-18

#### **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA ASESORIA LEGAL**

A efectos de solicitar tenga a bien publicar por lapso de diez (10) días, mediante Boletín Oficial, el siguiente texto el cual se transcribe, y se adjunta copia:

«El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, NOTIFICA al Cabo PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento de lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

WALTER WILLIAMS  
Comisario Inspector

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a PERLA, Sergio Daniel (M.I. N° 29.277.816 - Clase 1982) de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo

legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Gobernador

Sr. PABLO DURAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 11-05-18 V: 24-05-18

#### **HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas titulares de acciones Clase «B» de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU SA a la Asamblea Ordinaria Especial, a celebrarse el día 12 de junio de 2018 a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes por la Clase «B» de acciones.
3. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase «B» de acciones.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por la Clase «B» de acciones.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas mencionados deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478320 de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 06 de junio de 2018 inclusive.

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA  
Presidente

I: 17-05-18 V: 23-05-18

#### **COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

El Poder Ejecutivo, según Ley X N° 35 - Anexo A, designa a la Lic. Lidia Porchetti por Decreto N° 94, para la confección de padrones y convocatoria a elecciones de

los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut.

Por este motivo, se llama a inscripción para el primer empadronamiento a Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral - Distrito Noreste del Chubut (Departamento de Rawson, Biedma, Telsen, Gaiman, Martires)

#### PUERTO MADRYN

Lugar de inscripción: UTN FRCH - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DE CHUBUT.

Dirección: Avda. Del Trabajo 1536. Puerto Madryn. Chubut.

Días:

• Lunes 21/05/18, Miércoles 23/05/18, Jueves 24/05/18

• Lunes 28/05/18, Miércoles 30/05/18, Viernes 01/06/18

Horarios: 18:30hs a 20:30hs

#### TRELEW

Lugar de inscripción: Extensión Áulica Trelew de la UTN FRCH - Escuela N° 122

Dirección: Lewis Jones N° 412. Trelew. Chubut

Días:

• Lunes 21/05/18, Miércoles 23/05/18, Jueves 24/05/18

• Lunes 28/05/18, Miércoles 30/05/18, Viernes 01/06/18

Horarios: 18:00hs a 21:00hs

Documentación a presentar para empadronarse:

• Copia de Título certificada ante escribano o Juez de Paz.-

• Copia de DNI de ambos lados (que figure domicilio).-

• Foto Carnet.-

• Ficha de Inscripción: solicitarla vía e-mail a [alexvina@hotmail.com](mailto:alexvina@hotmail.com) (Trelew),

ecanavate@canavate.com.ar (Puerto Madryn).-

Sr. GASTÓN SEGURA

Director General de Seguridad

e Higiene y Riesgo del Trabajo

Secretaría de Trabajo

I: 21-05-18 V: 23-05-18

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

«CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA CENTRAL Y ARCHIVO – DELEGACIÓN TRELEW – DELAGACIÓN PUERTO MADRYN – DELEGACIÓN ESQUEL Y AGENCIA SARMIENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – PERIODO 24 MESES»

• Expediente N° 1626/18

• Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY TRES MIL CIENTO NOVENTAY SIETE (\$ 12.533.197,00)

• Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial por Renglón.

• Plazo de Contratación: 2 (dos) años.

• Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Martes 05 de Junio del 2018 a las 10: 30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

• Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 05 de junio del 2018 a las 11:00 hs.

• Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

• Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar), teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 21-05-18 V: 24-05-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50